

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

255.- En el Boletín Oficial del Estado nº 26, de fecha 30 de enero de 2007, página 4421, se publica Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la ciudad de Melilla, para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 30 de enero de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral.

Suscrito el Convenio de colaboración entre Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla (Consejería de Educación, Juventud y Mujer) para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de diciembre de 2006.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de colaboración entre Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla (Consejería de Educación, Juventud y Mujer) para la realización de actuaciones encaminadas a garanti-

zara las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (B.O.E. de 16 de marzo de 1990), modificado por el Acuerdo de 3 de julio de 1998 (B.O.E. de 16 de julio de 1998), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer, nombrado por Decreto Presidencial n.º 12 de 31 de enero de 2005 (B.O.M.E. N.º 4 162, de 4 de febrero) en nombre y representación de la Ciudad de Melilla y en el uso de las facultades que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero.-Que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce en el artículo 19 el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, el derecho a la asistencia social integral incluye el derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral, y la organización de dichos servicios responderá a los principios de atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional.